



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
SOLICITADA POR DOÑA CAROL GODOY SAN
MARTÍN

RESOLUCIÓN N° 25/2015

CONSTITUCIÓN, Mayo 19 de 2015,

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19-05-2015, se recibió la solicitud de información pública N° MU064T0000017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto: 3068

Nombre: Ordenanza derechos municipales, sobre por concesiones, permisos y servicios

Fecha: 30 octubre de 2009

TITULO III

DERECHOS QUE DEBE GIRAR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 5: 3.19 Derechos de ocupación de bien nacional de uso público:

3.19.1.- Andamios y cierros 0,015 UTM/m2/día

3.19.2.- Remoción de pavimentos, mantención de materiales de construcción o escombros 0,025 UTM/m2/día.”

2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
4. Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

RESUELVO:

- I. **ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información:
 - a) Documento conteniendo decreto 3068 del 30.10.2009 correspondiéndose con la información señalada por el solicitante.

- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a doña Carol Godoy San Martín, a través de la forma y medios que se indican: Documentos Electrónico en formato PDF.

- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior

- IV. **NOTÍFQUESE** la presente resolución a doña Carol Godoy San Martín, mediante correo electrónico, dirigido(a) a c.godoy.sm@gmail.com

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ILUFI VASQUEZ
DIRECTOR

LIV/RCC/rcc
ADJ: decreto_3068_30.10.pdf
DISTRIBUCIÓN:
Sra Carol Godoy San Martín.
Archivo.